

SESION COMITE EJECUTIVO N° 30 (N° 2.398)

15 de enero de 1974.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Coronel Carlos Molina, Vicepresidente Subrogante
Sr. Fernando Coloma, Gerente General Subrogante
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. José Luis Zabala, Gerente de Estudios
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Jaime Humeres, Gerente de Comercio Exterior
Sr. Juan Heusser, Gerente de Sucursales
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Andrés Lagos, Sub Gerente de Crédito Interno
Sr. Enrique Huidobro, Sub Gerente Control de Operaciones
Sr. Hipólito Lagos, Sub Gerente Operaciones Internacionales
Sr. Rubén Dávila, Sub Gerente de Exportaciones
Sr. José Luis Granesse, Jefe Depto. Importaciones
Srta. Mariela García, versión taquigráfica

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Circulares.-

El Gerente Secretario informa que se han recibido las siguientes comunicaciones de la Superintendencia de Bancos:

Telegramas Circulares	N°s. 885 al 899
Circulares	N°s. 1148 al 1151, 1153 y 1154
Cartas Circulares	N°s. 121/64 y 1.1

GASTOS GENERALES.- Moneda Corriente.-

El Sr. Mandiola presenta para ratificación del Comité Ejecutivo la relación de los Gastos Generales correspondiente al mes de diciembre de 1973 y que ascienden a la suma de E° 27.443,499,99.- cuya partida mayor corresponde a cables, telegramas, teléfonos, locomoción, fletes, etc. y que asciende a E° 950.653,57.- y la suma correspondiente al mes de noviembre de esta misma partida es de E° 10.517.706,08.-

El Sr. Heusser propone al respecto, que el Gerente General envíe una nota a todo el personal para que se restrinja el envío de cables,

2.-

Al respecto el Comité Ejecutivo, según lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Gastos aprobado en Sesión N° 2 (N° 2.372) del 27 de septiembre de 1973, toma conocimiento de los gastos generales en moneda corriente del estado mensual de adquisiciones correspondiente al mes de diciembre de 1973.

CREDITO INTERNO.- Ratificación.-

El Comité Ejecutivo ratifica las siguientes operaciones:

Operaciones de Administración Delegada cursadas entre el 7 y el 11 de enero de 1974.

Operaciones Autorizadas entre el 7 y el 11 de enero de 1974.

Autorizaciones concedidas por el Departamento de Programación y Análisis Financiero entre el 7 y el 11 de enero de 1974.

CREDITO PARA EXPORTACIONES.- Ampliación de Lista de Productos.-

El Sr. Mandiola da a conocer una solicitud del Departamento Técnico de Exportaciones relacionada con Ampliación de Lista de Productos que pueden acogerse al Crédito de Exportaciones, aprobado en Sesión de Comité Ejecutivo N° 22 (N° 2.390) de 12 de diciembre de 1973. Se trata de los siguientes productos con los plazos que se señalan, lo que ya fue revisado por la Gerencia de Comercio Exterior:

- Ajos y Cebollas (90 ds.)
- Cueros de Conejo y de Liebre (90 ds.)
- Frejoles, Lentejas, Lentejones, Garbanzos, Miel de abejas (90 ds.)
- Ciruelas secas, Nueces, Almendras, Pasas (180 ds.)

El Comité Ejecutivo acuerda agregar a la Lista de Productos que pueden acogerse al Crédito de Exportaciones, aprobada en Sesión N° 22 (N° 2.390) de fecha 2 de diciembre de 1973, los siguientes pro-



ductos con los plazos que se señalan:

- Ajos y Cebollas (90 ds.)
- Cueros de Conejo y de Liebre (90 ds.)
- Frejoles, Lentejas, Lentejones, Garbanzos, Miel de abejas (90 ds.)
- Ciruelas secas, Nueces, Almendras, Pasas (180 ds.)

GERENCIA ADMINISTRATIVA.-

a) Venta piso Ahumada N° 48.-

El Gerente Secretario manifiesta que el Banco Central es propietario del segundo piso completo del edificio ubicado en calle Ahumada N° 48 el cual tiene una superficie aproximada de 859,60 m2. En vista que según los planes definitivos de expansión del Banco no sería ocupado, la Gerencia Administrativa solicita un pronunciamiento del Comité Ejecutivo sobre el destino que se dará a esa propiedad, ya que el Banco estaría en condiciones de ceder sus derechos al adquiriente que lo desee, mediante escritura de cesión de derechos. Además informa que ENAP y Casas Chile, propietarios de gran parte del resto del inmueble, han manifestado interés en comprarlo. Como consecuencia de no haber realizado las terminaciones e instalaciones definitivas en este local, los promitentes vendedores, Soc. Inmobiliaria Ahumada-Nueva York Ltda., no han podido obtener la recepción municipal del edificio y por lo tanto se ha visto impedida a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, lo que está perjudicando al resto de los comuneros.

Después de un cambio de opiniones sobre la reestructuración del Banco, el Comité Ejecutivo acuerda autorizar a la Gerencia Administrativa para adoptar los procedimientos que se estimen convenientes para la venta del 2° piso del Edificio ubicado en Ahumada N° 48, de propiedad del Banco.



Antes de perfeccionar dicha venta, la operación respectiva deberá ser sancionada por el Comité Ejecutivo.

b) Honorarios arquitectos Edificio Serrano. -

Referente a este tema, el Gerente Secretario informa que la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Construcción y debido a una proposición del Comité Ejecutivo, discutió el monto de los honorarios cobrados por los arquitectos Vélez, Valdés y Bolumburu, en especial a lo relacionado con el aire acondicionado, no lográndose ninguna modificación. Además se consultó al Colegio de Arquitectos quién confirmó que el honorario correspondía a las tablas en vigencia.

En el caso específico del sistema de aire acondicionado y ventilación, se trata de una instalación que forma parte de la obra y que requiere del diseño arquitectónico para ser ejecutada su instalación. En caso similar estaría la instalación de artefactos sanitarios, calefacción, ascensores, ventilación mecánica, etc.

El Comité Ejecutivo acuerda cancelar a los arquitectos, Sres. Vélez, Valdés y Bolumburu, la cantidad de E° 6.369.310. - correspondiente a los honorarios por sus servicios profesionales en la construcción del Edificio Serrano (Moneda esquina Ahumada).

El contrato respectivo será confeccionado por Fiscalía, considerándolo sobre el presupuesto que se le aprobó a la Empresa Constructora Inmobiliaria Edificio Serrano Ltda., sobre el presupuesto estimativo del aire acondicionado y sobre una estimación de las terminaciones, vale decir:



5.-

1.- Presupuesto Empresa Constructora	E°	71.700.000.-
2.- Presupuesto aire acondicionado	E°	23.678.440.-
3.- Valor estimativo terminaciones	E°	<u>54.621.560.-</u>
	E°	<u><u>150.000.000.-</u></u>

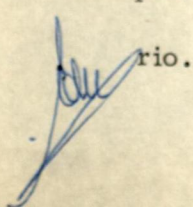
MINISTRO DE FE. - Designación.-

El Sr. Mandiola explica que se hace necesario designar un Ministro de Fe para integrar la Comisión que separará las especies de valor donadas al Fondo de Solidaridad Nacional. Para estos efectos se propone al Sr. Eugenio García ya que es difícil proponer a una persona de una Sección para nombrarlo con cargo permanente. Este trabajo se-
ría en conjunto con la Caja de Crédito Prendario. El General Cano expresa que se debería pensar en la venta de estas especies. El Sr. Mandiola señala que primero es necesario saber lo que hay y el valor de las especies ya que hay cosas que se han donado como joyas de valor y en realidad no lo tienen, para esto los joyeros tienen que establecer su valor comercial y así poder decidir su venta en el exterior.

El Sr. Gaete señala que se podría dejar autorizados al Gerente Secretario General y al Gerente de Personal para designar al reemplazante, en caso que el Ministro de Fe no pueda concurrir por cualquier motivo.

El Comité Ejecutivo acuerda designar al funcionario del Banco, Sr. Eugenio García, para que actúe como Ministro de Fe en las revisiones, separación y tasaciones de las joyas y especies que han sido recibidas como donación para el Fondo de Solidaridad Nacional.

El Sr. García cumplirá estas labores a contar de esta fecha, participando conjuntamente con los técnicos de la Caja de Crédito Prendario.



rio.

En la eventualidad que este funcionario no pueda concurrir a formar parte de esta comisión en su calidad de Ministro de Fe, quedan facultados el Gerente Secretario General y el Gerente de Personal para designar, en conjunto, su reemplazante.

REGLAMENTO DE GASTOS. -

El Gerente Secretario presenta una modificación al Reglamento de Gastos para la aprobación del Comité Ejecutivo. En los puntos importantes se mantienen las cifras, pero en general solicitan un reajuste ya que este Reglamento en caso de ser aprobado entraría en vigencia en el mes de diciembre de 1973, por lo tanto estaría sujeto al reajuste anual.

El Sr. Mandiola da lectura al art. 3° del Reglamento en que se citan las personas que formarían parte del Comité de Gastos quienes son: Fiscal, Gerente Revisor General, Gerente Administrativo y Gerente de Sucursales cuando se trate de materias de su competencia, y por el Gerente Secretario General, quién además actuará en su carácter de Ministro de Fe. En ausencia del Ministro de Fe certificará lo actuado, el representante de la Fiscalía. Señala que es partidario de suprimir este último párrafo ya que por Ley Orgánica es el Secretario quién puede certificar en el Banco.

En todo caso, sugiere el Secretario, aprobar el Reglamento previo conocimiento del Coronel Sr. Molina.

El Comité Ejecutivo acuerda ordenar a la Gerencia Administrativa la presentación mensual de los Estados de Gastos Generales al Sr. Gerente General.



El Comité Ejecutivo resuelve modificar el Reglamento de Gastos aprobado en Sesión de Directorio N° 2.365 celebrada el 18 de julio de 1973 y modificado en Sesión N° 4 (N° 2.372) del 27 de septiembre del mismo año, el que se establece en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE GASTOS.

Art. 1°. - Todo gasto o inversión que exceda de E° 4.000.000. -, será resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco.

Art. 2°. - El Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Institución podrán autorizar individualmente gastos hasta por E° 800.000. - por rubro.

Art. 3°. - Se crea un Comité Especial de Gastos compuesto por los miembros que se señalan, que resolverá gastos o adquisiciones hasta por E° 4.000.000. - por rubro:

Fiscal, Gerente Revisor General, Gerente Administrativo y Gerente de Sucursales cuando se trate de materias de su competencia, y por el Gerente Secretario General, quién además actuará en su carácter de Ministro de Fé.

Art. 4°. - El Comité deberá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros, debiendo necesariamente ser uno de ellos, el Ministro de Fé o quién haga las veces de tal, conforme a lo señalado en los Arts. 3° y 11° letra d). Con la firma de dos de los miembros del Comité Especial de Gastos se podrá autorizar, sin el trámite de una Sesión formal, los siguientes gastos con los límites que se señalan:

a) Gastos o adquisiciones hasta por E° 800.000. - por rubro.

b) Gastos necesarios de administración, detallados en el Art. N° 10 hasta por E° 4.000.000. - por rubro.

c) Gastos que emanen de disposiciones legales vigentes que

afecten a la Institución, los que no estarán sujetos a:
límites.

Art. 5°. - El Gerente, el Sub-Gerente Administrativo y el Gerente de Sucursales, cuando los gastos corresponden a Oficinas, podrán autorizar individualmente los gastos necesarios de administración detallados en el Art. 10°, y de mantención de los inmuebles del Banco que no excedan de E° 400.000. - por rubro.

Art. 6°. - El Jefe del Departamento Administrativo y el Jefe del Departamento de Sucursales en materias de su competencia, o sus subrogantes, podrán autorizar gastos y adquisiciones hasta por un monto de E° 40.000. -

Los gastos que se autoricen en conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior, deberán someterse semanalmente a conocimiento del Gerente Administrativo o del Gerente de Sucursales según corresponda.

Art. 7°. - Las Sucursales y Agencias confeccionarán semestralmente un presupuesto de gastos, que será sometido a la consideración del Comité Especial de Gastos para su aprobación, siempre que cada rubro separadamente no sobrepase el margen de E° 4.000.000. -

Asimismo el Comité estará facultado para autorizar suplementos hasta por el monto establecido en el Art. 3° que excedan los límites fijados en el Art. 8°.

Art. 8°. - Los Gerentes, Sub-Gerentes y Agentes de Oficinas podrán autorizar gastos y adquisiciones hasta por las cantidades contempladas en los rubros de sus respectivos presupuestos de gastos aprobados semestralmente por el Comité Especial de Gastos y conforme a las normas que impartirá la Gerencia de Sucursales. Los gastos imprevistos que no estén consultados o que excedan las sumas contempladas en los presupuestos necesitarán ser aprobados previamente por la Gerencia de Sucursales, den-

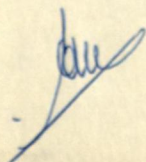


tro de sus facultades. No obstante, en casos de emergencia y para evitar un daño mayor, los Jefes de Oficinas estarán facultados para aprobar gastos de reparaciones de los inmuebles del Banco. De estos gastos se deberá dar cuenta a la Gerencia de Sucursales dentro del plazo más breve posible, con los antecedentes que lo justifiquen. Si el gasto excede a la facultad de esa Gerencia, ésta deberá someterlo al conocimiento de la autoridad pertinente.

Art. 9º. - Para los efectos de autorizar adquisiciones y gastos que excedan de E° 16.000. - deberán considerarse dos presupuestos a lo menos, salvo que existan circunstancias que justifiquen no solicitarlos.

Art. 10º. - Para los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento se considerarán como gastos necesarios de administración los siguientes:

- a) Pagos de Servicios básicos, tales como los de gas, agua, energía eléctrica, calefacción, desagüe, cables, telegramas, teléfonos, telex, radio, locomoción, encomiendas, fletes, bodegajes, casilla de correo, envío de correspondencia, arriendo de locales, casas, departamentos, maquinarias y equipos, y prestaciones de servicios de carácter básico no personal que se hayan contratado;
- b) Reparaciones, composturas y mantención de máquinas y otros equipos de oficina, ascensores y elementos de transporte;
- c) Compra de útiles de trabajo y de aseo para las Oficinas y compra de uniformes para el personal secundario, lavado;
- d) Reparaciones, composturas y mantención de muebles y de instalaciones de gas, agua, energía eléctrica, calefacción, desagüe;
- e) Compra de combustibles;
- f) Adquisiciones de libros, publicaciones, informes y estadísticas;

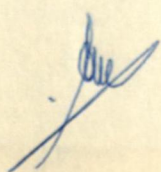


- g) Gastos de encuadernación e imprenta;
- h) Alimentación y bebidas para el personal y elementos y útiles para el servicio de Rancho;
- i) Gastos de inspección, de traslados de empleados, comisiones de servicios y reemplazo de empleados;
- j) Remesas, seguros y gastos judiciales y notariales;
- k) Pagos de contribuciones sobre bienes raíces de propiedades del Banco, impuestos y todos aquellos pagos a que la Institución esté obligada y que emanen de disposiciones legales;
- l) Publicación de Balances, acuerdos del Comité Ejecutivo y otros;
- m) Cuotas ordinarias como socio de Organismos o entidades Nacionales o Extranjeras;
- n) Compra de máquinas de escribir, sumar, calcular, de contabilidad u otros bienes muebles; y
- ñ) Adquisiciones de materiales y útiles de Oficina.

Art. 11°. - Para el sólo efecto de lo dispuesto en el presente Reglamento, en los casos de ausencia o impedimento de los titulares de los cargos señalados, que no será necesario acreditar, serán subrogados en la siguiente forma:

- a) Los miembros del Comité Ejecutivo, en la forma que señale la Ley Orgánica y los Estatutos del Banco;
- b) El Fiscal, por el Abogado Jefe, o por el Abogado de su dependencia que uno de ellos designe.
- c) El Gerente Revisor General, por el Sub-Gerente Revisor;
- d) El Gerente Secretario General, por el Prosecretario del

Banco;



- e) El Gerente Administrativo, por el Sub-Gerente Administrativo;
- f) El Gerente de Sucursales, por quién lo subrogue;
- g) El Sub-Gerente Administrativo, por el funcionario de más alta jerarquía de la dependencia y éste por el que le siga en jerarquía;
- h) Gerentes y Sub-Gerentes de Sucursales, por el Agente respectivo;
- i) Agentes de Sucursales, por el Sub-Agente respectivo.

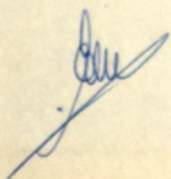
Art. 12°. - Las resoluciones de gastos acordadas por el Comité Ejecutivo o por el Comité Especial de Gastos, llevarán la firma de quién actúe como Ministro de FÉ, conforme a este Reglamento.

Art. 13°. - El Comité Ejecutivo tomará conocimiento mensual y detallado de todos los Gastos Generales de la Institución, sean éstos en moneda extranjera o en moneda corriente. Asimismo, tomará conocimiento por medio de estados mensuales, de las adquisiciones que se efectúen con cargo a las cuentas "Muebles" y "Compra de Materiales". Para estos efectos la Sub-Gerencia de Contabilidad General hará llegar a conocimiento del Comité Ejecutivo, los Estados correspondientes a los de la Oficina Central, y la Gerencia de Sucursales los de sus dependencias.

Art. 14°. - Derógase toda disposición reglamentaria que sea contraria a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 15°. - Se establece que las adquisiciones de bienes raíces, deberán ser aprobadas exclusivamente por el Directorio o el organismo colegiado que lo represente.

Art. 16°. - Los montos indicados en el presente Reglamento de Gastos, se reajustarán automáticamente cada semestre, de acuerdo con las variaciones del Índice de Precios al Consumidor.



Art. 17°. - El Gerente o el Sub-Gerente Administrativo y el Gerente de Sucursales, o quién lo subrogue, podrán cursar los gastos aprobados en los Comités, tan pronto reciban los acuerdos sancionados por el Ministro de F^e, sin esperar la aprobación del Acta de la Sesión respectiva.

Art. 18°. - El Comité Especial y/o el Gerente Administrativo o su subrogante, quedan autorizados para atender gastos en monedas extranjeras hasta por el equivalente en escudos de los límites establecidos en el presente Reglamento para cada uno de ellos.

Art. 19°. - Los contratos de mantención y de arrendamiento, aprobados por el Comité de Gastos, podrán ser suscritos por el Gerente Administrativo.

Art. 20°. - El Comité Ejecutivo establece que el presente Reglamento entrará en vigencia a contar desde el 31 de diciembre de 1973.

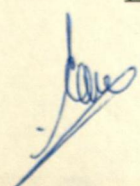
PERSONAL. -

Permiso sin goce de sueldo Sr. Claudio Sepúlveda G. -

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar al funcionario del Banco, Sr. Claudio Sepúlveda Garín, para que haga uso de un permiso sin goce de sueldo a contar del 9 de enero en curso y por un período de un mes renovable, previa presentación de certificado de la firma Ladeco sobre asistencia y cumplimiento, hasta un máximo de tres meses.

Permisos con goce de sueldos Sres. Eduardo Olivares y Benjamín Mackenna

Se presenta para ratificación un permiso del Relacionador Público Sr. Benjamín Mackenna a partir del 14 de enero al 19 de febrero y del 23 de marzo al 21 de abril, debido a que va a realizar una serie de giras al exterior con carácter de promoción como integrante del conjunto "Los Quincheros". Sobre esto último, el Sr. Ministro de Relaciones Exte-



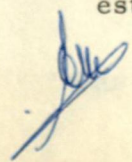
riores y el Sr. Secretario General de Gobierno han enviado comunicaciones en que apoyan esta gira y solicitan facilidades.

Además, se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo de un permiso por seis meses con goce de sueldo para el Sr. Eduardo Olivares, Jefe de la Sección Monetaria del Departamento de Estudios, para hacer uso de una beca en el Instituto del Fondo Monetario Internacional. El Departamento de Estudios está de acuerdo en conceder esta beca en las mismas condiciones de otros funcionarios que han optado a las becas de dicho Instituto. El Sr. Zabala explica que son becas permanentes para entender la contabilidad, operatoria, etc. del Fondo y que en este momento es muy conveniente que el Sr. Olivares asista ya que existen acuerdos con el Fondo Monetario Internacional. En cuanto a las condiciones de esta beca depende si va con la familia o solo, además le permite ahorrar el sueldo.

Se da la conformidad para que el funcionario del Departamento de Estudios, Sr. Eduardo Olivares, Jefe de la Sección Monetaria, haga uso de un permiso con goce de sueldo por seis meses, a contar del 1° de febrero próximo, para concurrir al Instituto del Fondo Monetario Internacional a una beca otorgada por ese Organismo, para el curso de Programación y Análisis Financiero que se desarrollará en Washington D. C.

Además, se acuerda autorizar al funcionario del Banco, Sr. Benjamín Mackenna Besa, para que haga uso de un permiso con goce de sueldo desde el 14 de enero en curso hasta el 19 de febrero próximo, para concurrir, como integrante del conjunto "Los Huasos Quincheros", a Ecuador y Perú en gira de divulgación artística.

Asimismo, se da la conformidad para que concurra en esta misma calidad a Alemania Federal desde el 23 de marzo al 21 de abril de este año. Se deja constancia del especial interés del Sr. Ministro de Re-



laciones Exteriores y del Secretario General de Gobierno para que el Sr. Mackenna, como integrante del conjunto ya citado, pueda divulgar el auténtico folklore chileno y realizar una misión cultural de gran importancia para el país.

Contratación de fotógrafo. -

Se propone la contratación del fotógrafo, Sr. Oscar Hernán Mella Concha, a honorario a contar del 1° de enero de 1974, de E° 25.000. - mensuales, por un período de cuatro meses. Según lo expresa el General Cano, es para darle más valor e independencia a Relaciones Públicas del Banco.

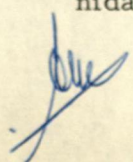
Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda cancelar al Sr. Oscar Hernán Mella Concha honorarios por la suma de E° 25.000. -, correspondiente a trabajos de fotografía realizados por él durante el mes de enero de 1974.

Además, se acuerda contratarlo por cuatro meses prorrogables, a contar del 1° de febrero de 1974, con un honorario mensual de E° 25.000. -

Honorarios Sr. Jorge Marshall. -

El Gerente Secretario informa de una presentación hecha por el Sr. Jorge Marshall por intermedio del Departamento de Personal, en que solicita el pago de honorarios por el primer trimestre de 1974, de E° 250.000. - mensuales, en su calidad de Asesor Financiero del Banco. Sobre este asunto, el General Edo. Cano expresa que es indispensable el Sr. Marshall como Asesor y señala que, próximamente, en abril, el Sr. Marshall hará un viaje a Ecuador y posiblemente participará en la Renegociación de la Deuda Externa.

El Comité Ejecutivo acuerda modificar la disposición contenida en la Sesión N° 15 (N° 2.383) del 14 de noviembre de 1973, en cuan-

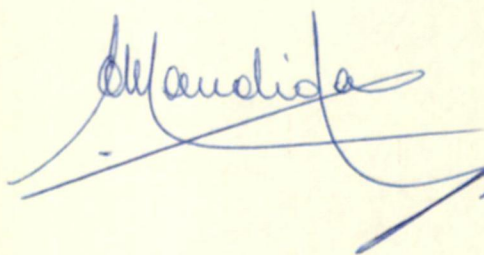


to al monto de los honorarios que se le cancela, por sus servicios como Asesor Financiero del Banco, al Sr. Jorge Marshall, asignándole en esta oportunidad y por el primer trimestre de 1974 un monto mensual de E° 250.000. -

El General Eduardo Cano recuerda que en la Sesión anterior del Comité Ejecutivo se planteó la inquietud de los empleados en relación con las remuneraciones y la Escala Unica en que estaba incluido el Banco Central. Como el Banco del Estado y todos los Bancos no figuraban, agregado al memorandum de Fiscalía en que se daba para justificar el que no se incluyera al Banco en dicha Escala debido a muchas otras razones, hizo las gestiones al respecto y el Decreto por el cual se exime al Banco Central de la Escala Unica, ya está firmado.

El Sr, Mandiola toma la palabra para expresar que cree interpretar el sentir de todos los empleados del Banco al dar los agradecimientos en nombre de todo el personal al Sr. General Cano por su gestión, ya que si él no hubiera tomado la decisión de acudir a la Junta de Gobierno a plantear esta situación, se habría fracasado.

Se levanta la Sesión.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mandiola', is written over a horizontal line. To the right of the signature, there are several long, parallel diagonal lines drawn in blue ink, extending towards the top right corner of the page.

mgr.